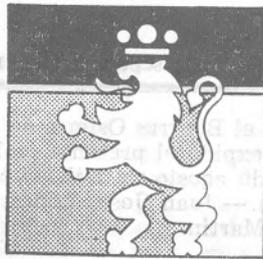


Ru 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292.100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 1 de Septiembre de 1990

Núm. 201

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, aprobó los proyectos de contratos de préstamo con el Banco de Crédito Local de España que a continuación se detallan:

1.^o—Por 468.453.954 pesetas, destinado a financiar la aportación provincial al Plan de Obras y Servicios de 1990.

—Interés aplicable: 12% anual.

—Comisión de disponibilidad sobre cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1% anual.

—Plazo de reembolso (transcurridos dos años de carencia): 12 años.

—Cuota financiera trimestral por intereses y amortización: 18.540.365 pesetas.

2.^o — Por 353.700.000 pesetas, destinado a financiar los Planes de Obras y Servicios en la Comarcas de Acción Especial 1990.

—Interés aplicable: 12% anual.

—Comisión de disponibilidad sobre cantidades no dispuestas del crédito concedido: 1% anual.

—Plazo de reembolso (transcurridos 2 años de carencia): 12 años.

—Cuota financiera trimestral por intereses y amortización: 13.998.659 pesetas.

3.^o—Por 513.605.706 pesetas, para financiar la aportación provincial a los Planes de Carreteras de 1990.

—Interés aplicable: MIBOR más 0,30 % anual o el tipo sustitutivo pre-

visto en la cláusula quinta del proyecto de contrato.

—Comisión de apertura: 0,20%.

—Comisión de disponibilidad: 1% sobre la diferencia entre las disposiciones previstas y las realmente dispuestas.

—Plazo de reembolso (transcurridos 2 años de carencia): 8 años.

—Cuota de amortización semestral: 32.100.357 pesetas

—Los intereses se calcularán sobre el capital pendiente de amortización.

4.^o—Por 841.741.000 pesetas, destinado a financiar los convenios de restauración de escuelas rurales, de instalación de teléfonos en N. Z. U. y de Fomento de Empleo con el INEM, el Programa de Instalaciones T. V. fuera de convenio y los Planes de Mejora del Hábitat Minero, Recuperación de Edificios Histórico-Artístico, Recuperación de Cuencas Fluviales y Fondo de Cooperación Local.

—Interés aplicable: MIBOR más 0,30 % anual o el tipo sustitutivo previsto en la cláusula quinta del proyecto de contrato.

—Comisión de apertura: 0,20%.

—Comisión de disponibilidad: 1% sobre la diferencia entre las disposiciones previstas y las realmente dispuestas.

—Plazo de reembolso (transcurridos 2 años de carencia): 8 años.

—Cuota de amortización semestral: 52.608.813 pesetas.

—Los intereses se calcularán sobre el capital pendiente de amortización.

GARANTIA:

La garantía de los cuatro préstamos consistirá en la participación en los Tributos del Estado, en la parte no afectada en virtud de norma de rango legal.

El citado acuerdo queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, haciéndose constar que la aprobación de los proyectos de contrato se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo de exposición.

León, 22 de agosto de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7076

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 585/90, incoada contra la Empresa "Tuñón y Pascual, S. L.", domiciliada en Carretera Adanero-Gijón, s/n., de Valdelafuente, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se le impone una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tuñón y Pascual, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7004

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 593/90, incoada contra la Empresa "Alejandro Calvo Vigo", domiciliada en c/ República Argentina, n.º 34 (Pasaje Ordoño II), León, por infracción del art. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alejandro Calvo Vigo" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos. 7004

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 620/90, incoada contra la Empresa "Jerónimo Alvarez González", domiciliada en Cabornera, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 30 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Jerónimo Alvarez González" y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7004

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 998/90, incoada contra la Empresa "Protección y Comunicaciones, S. L.", domiciliada en c/ Antonio Machado, núm. 9-1.º Izqda., de Villaobispo de las Regueras, por infracción del artículo 63 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 31 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Protección y Comunicaciones, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Benjamín López de los Mozos Martín. 7004

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.703/90, incoada contra la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S.A.", domiciliada en Avda. de España, 12-14, de Ponferrada, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 31 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7004

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.704/90, incoada contra la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A.", domiciliada en Avda. de España, 12-14, de Ponferrada, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20.7.74), ha recaído resolución de fecha 31 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7004

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 9 de julio del presente año, resolución denegatoria de la condonación de recargo por mora en el ingreso de las cuotas a la Seguridad Social, correspondientes al periodo febrero 1989 a enero 1990, ambos inclusive, y en cuantía de cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, puntos 4 y 3, párrafo segundo de la Orden 23-10-1986 (B.O.E. 31-10-86) a D. Luis Gutiérrez Martínez, de León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7050

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.535/90 incoado contra María Luisa Fernández Abella por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha 25-6-90 por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a, María Luisa Fernández Abella y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 7038

**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 11 horas del día 24 de agosto de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Oficios Varios de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores asalariados que ejercen su actividad laboral en los sectores de Seguros y Finanzas en todas sus modalidades, siendo los firmantes del acta de constitución D. Inocencio Prieto Alaiz, D. Juan López Ciudad y D. César Fernández Fernández.

León, 27 de agosto de 1990.—El Director Provincial acctal., Juan-José López de los Mozos Martín. 7096

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente: "Providencia.—Autorizada por la Te-

seroría Territorial con fecha 20 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Comercial Terrestre y Marítima de León, S. L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16 de diciembre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de octubre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tierra al sitio denominado "La Parra", de dieciséis áreas cuarenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis décimetros cuadrados, que linda: Norte, Graciliano Martínez Maestro; Sur, Gil Alonso Olivera; Este, carretera de Corbillos, y Oeste, Eusebio Fernández de la Puente. Dicha finca se encuentra ubicada en Valdelafuente, término municipal de Valdefresno y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.125, libro 106, folio 72, finca 5.030.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.791.688 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 2.527.792 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 24 de octubre de 1990.—Mateo Martínez Campillo.

7079 Núm. 4783—10.440 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 7 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6116-M.

Número del D.N.I. o de empresa: 09616223.

Titular del vehículo: Francisco Marcos Cadenas Rodríguez.

Domicilio: Villa Benavente, 14.
Población y provincia: 24004 León.
Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19281-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 30, mes 04, año 1990, hora 13,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322,200.

Hecho sancionado: Realizar servicio público de transporte de mercancías, arena, desde Alija de la Ribera a León, no llevando en el vehículo la tarjeta de transporte del año 1990 que posee. Lleva la de 1987.

Precepto infringido: Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante

transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7080

**

Fecha: 6 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-3432-L.
Número del D.N.I. o de empresa: 09614713.

Titular del vehículo: José Luis González Morán.

Domicilio: Carretera León Caboa-lles, 68.

Población y provincia: 24123 Otero de las Dueñas (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución Sancionadora.

Expediente n.º LE-18961-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 03, año 1990, hora 8,40, carretera C-623, n.º p. kilométrico 19,00.

Hecho sancionado: Circular cargado de mercancía, careciendo de los distintivos en todas las partes. Posee Tarjeta de Transporte MDL-C.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles.

significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7082

**

Fecha: 7 de agosto de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4060-G.
Número del D.N.I. o de empresa: 09723790.

Titular del vehículo: Fulgencio Alvarez Rey.

Población y provincia: 24227 San Felismo (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19274-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 04, año 1990, hora 13,45, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Realizar servicio privado de transporte de mercancías, material de Telefónica, entre León y Sahagún, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expedien-

te la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7081

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término de Villaobispo de Otero (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Villaobispo de Otero (León) esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de Víctor González Carro y Juan Miguel González García.

Zona infecta.—Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa.—Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

MEDIDAS A ADOPTAR

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Villaobispo de Otero (León) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 22 de agosto de 1990.
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 7085

XUNTA DE GALICIA

Jefatura Provincial de Transportes de Lugo

Asunto: Notificación de denuncia núm. LU-562-O/X-90.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes de Lugo, sita en la Estación de Autobuses, primera planta, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 13-6-90, a las 18,35 horas.

Denunciado: Don Manuel Neira Rodríguez.

Último domicilio conocido: Marcelo Macías, n.º 1, de Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Carretera N-VI, P.K. 448,100.

Vehículo matrícula: LE-0449-P.

Hechos: Circular transportando cajas con fruta desde Ponferrada hasta Lugo, careciendo de la tarjeta

de transportes del año 1990. Vehículo de servicio privado.

Precepto infringido: Art. 141.b) de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 143.

Sanción: 41.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Lugo, a 30 de julio de 1990.—El Jefe Provincial, P. (ilegible). 7075

Administración Municipal

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PARAMO

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha y por motivo de ausencia del municipio durante los días 1 a 30 de septiembre de 1990, en esas fechas las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, serán asumidas por el Primer Teniente de Alcalde D. Víctor Castrillo de Juan, lo que se hace público a los efectos del artículo 47 del Real Decreto 2568/1986.

Bercianos del Páramo a 28 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7107

Núm. 4784—234 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 23 de junio de 1990, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el siguiente documento:

Proyecto técnico de la obra de ampliación del colector, en Laguna de Negrillos, confeccionado por el Arquitecto don Manuel Velasco Regil y cuyo importe cifra la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Laguna de Negrillos, a 17 de agosto de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7029

Núm. 4785—288 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales que gravan la obra de "Alumbrado público de fuentes, valdesaz y tres pueblos más", se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, resumiéndose como sigue dicho expediente:

Importe de la obra: 10.321.008 pesetas.

Importe proyecto: 395.287 pesetas.

Total: 10.716.295 pesetas.

Aportaciones de organismos oficiales:

Ayuntamiento: 1.360.505 pesetas.

Diputación: 5.160.504 pesetas.

Total ayudas: 6.521.009 pesetas.

Coste a repartir entre beneficiarios por la obra: 4.195.286 pesetas.

Porcentaje de participación: 75 por 100.

Módulos de reparto: metros lineales.

Viviendas: 2.381,10 m. l. a 402 pesetas m/l.

Solares: 2.915,5 m l. a 323 pesetas metro lineal.

Naves, cuadras, huertas, etcétera: 4.502,7 m. l. a 510 pesetas m. l.

Pajares de los Oteros, a 24 de agosto de 1990.—El Alcalde, Eduardo Alvarez Santos.

7089 Núm. 4786—612 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de julio de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

| Aplicación presupuestaria | Aumento | Consignación actual |
|---------------------------|-----------|--------------------------------|
| Partida | Pesetas | (incluido aumentos) Pesetas |
| 120,1-2 | 229.500 | 6.558.066 |
| 121,1-2 | 116.387 | 3.298.872 |
| 130,1-2 | 38.315 | 1.075.868 |
| 160,1-2 | 861.767 | 2.096.533 |
| 161,1-2 | 2.520 | 29.190 |
| 210,4-4 | 310.431 | 5.310.431 |
| 6014,5-1 | 4.020.000 | 11.500.000 |
| 6011,5-1 | 880.680 | 880.680 |
| 6225,4-1 | 600.000 | 600.000 |
| 6010,5-1 | 840.000 | 840.000 |
| 6020,4-5 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 226,1-2 | 353.462 | 2.003.462 |

DEDUCCIONES

| Aplicación presupuestaria | Deducción | Consignación que queda |
|---------------------------|-----------|------------------------|
| Partida | Pesetas | Pesetas |
| 125,1-2 | 238.115 | 237.437 |
| 132,1-2 | 33.706 | 24.701 |
| 6012,5-1 | 85.680 | 485.520 |
| 6111,5-3 | 152.000 | 798.000 |
| 6017,5-1 | 2.000.000 | — |

RECURSOS A UTILIZAR

| | |
|--------------------------|-----------|
| Del remanente líquido de | |
| Tesorería | 1.000.000 |
| Transferencias de otras | |
| partidas | 2.509.501 |
| Mayores ingresos | 5.943.561 |

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

| | |
|---------------------|------------|
| Capítulo 1.º | 19.753.231 |
| Capítulo 2.º | 29.491.973 |
| Capítulo 3.º | 373.243 |
| Capítulo 4.º | 5.116.665 |
| Capítulo 6.º | 39.206.128 |
| Capítulo 7.º | 8.736.450 |
| Capítulo 9.º | 480.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 21 de agosto de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

7044 Núm. 4787—1.170 ptas.

**

Por este Ayuntamiento Pleno han sido aprobados los siguientes documentos:

Proyecto obra "Construcción nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua en Santa Marina de Torre", por importe de 2.800.000 pesetas, suscrito por el Arquitecto Técnico, don Bienvenido Alvarez, en julio de 1990.

Presupuesto para la obra "Construcción de Casa Consistorial en Torre del Bierzo —4.ª fase—", por importe de 1.964.514 pesetas, redactado por el Arquitecto don Aurelio Alvarez Blanco, en julio de 1990.

Ambos documentos se exponen al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre del Bierzo, 22 de agosto de 1990.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

7053 Núm. 4788—432 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Corrección de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), referente a la subasta de las obras de "Pavimentación de la Plaza de José Antonio", "Pavimentación de Travesía de Lepanto y c/ Calvo Sotelo" y "Fuente ornamental y decoración de la Plaza de José Antonio", en Santa María del Páramo (León).

Padecido error por omisión en el anuncio remitido de la mencionada resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 163, de fecha 18 de julio de 1990, página 8, se procede a su subsanación en la forma siguiente:

En el apartado documentos que deben presentar los licitadores, debe añadirse lo siguiente:

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Santa María del Páramo, 22 de agosto de 1990.—El Alcalde en funciones, C. Vázquez.

7007 Núm. 4789—1.872 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio de esta Entidad, correspondientes al ejercicio de 1989, las mismas, junto con sus justificantes, el informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación, permanecerán expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Regueras de Arriba, a 24 de agosto de 1990.—El Alcalde, Manuel Martínez.

7058 Núm. 4790—468 ptas.

VILLABLINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de ausencia de esta Alcaldía, desde el 27 de agosto al 4 de septiembre de 1990, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma por Decreto de esta misma fecha, en la Primer Teniente de Alcalde, doña Nieves Fernández Rabanal.

Villablino, a 24 de agosto de 1990. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7059 Núm. 4791—612 ptas.

SAN EMILIANO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 1990, acordó adjudicar por contratación directa las obras que a continuación se detallan:

Pista de acceso al repetidor de TV., a don José Ferreras Ferrero, por importe de 4.600.000 pesetas.

Red de alcantarillado de Robledo de Babia, 2.ª fase, a don José Ferre-

ras Ferero, por importe de 11.560.000 pesetas.

San Emiliano, 22 de agosto de 1990.
El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

7061 Núm. 4792—306 ptas.

SOTO Y AMIO

Recibidas definitivamente las obras del Centro de Salud de Canales y solicitada por el contratista don José Manuel Cascallana Reglero la devolución de la fianza de 495.920 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Soto y Amío, a 22 de agosto de 1990.—El Alcalde, César González García.

7060 Núm. 4793—324 ptas.

CISTERNA

Redactadas y dictaminadas las cuentas generales de presupuestos y valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1987 y 1988, de este Ayuntamiento, quedan expuestas a información pública, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante ese plazo, y ocho días más, puedan presentarse reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cistierna, a 23 de agosto de 1990.—
El Alcalde, Carlos Álvarez González

7062 Núm. 4794—342 ptas.

LA VECILLA

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación al expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto municipal en vigor, se eleva a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Capítulo 2.º—Suplemento: 300.000.
Crédito definitivo: 6.554.000.

Capítulo 6.º—Crédito extraordinario: 1.150.000.—Crédito definitivo: 1.259.687.

Total importe expediente: 1.450.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En La Vecilla, a 21 de agosto de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

7057 Núm. 4795—594 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1990 proyecto de escudo heráldico de este municipio, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles.

Santa María de Ordás, 24 de agosto de 1990.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7068 Núm. 4796—234 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Begoña Cobos Álvarez licencia municipal para la apertura de café-bar 4.ª categoría, a emplazar en Viñales, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 24 de agosto de 1990.
José-Eloy García Iglesias.

7090 Núm. 4797—1.872 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excelentísima Diputación Provincial por importe

de quinientas mil (500.000) pesetas y cuyas características esenciales son:

A) Cantidad concedida: Quinientas mil.

B) Gastos de administración: Setenta y seis mil doscientas noventa.

C) Reintegro: Diez anualidades.

D) Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Destriana, a 28 de agosto de 1990.
El Alcalde (ilegible)

7086 Núm. 4798—306 ptas.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los siguientes expedientes se exponen al público para el objeto de su examen y reclamaciones:

—Imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino, VIII Fase, por espacio de treinta días.

—Proyecto de captación, abastecimiento y depósito de aguas en Destriana por espacio de quince días.

—Reformado del proyecto de captación, abastecimiento y depósito de aguas en Destriana por espacio de quince días.

—Modificación de créditos N.º 1, del presupuesto de 1990 por espacio de quince días.

Destriana, a 28 de agosto de 1990.
El Alcalde (ilegible).

7088 Núm. 4799—414 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAHECHORES

Se subasta puesto de bebidas al aire libre en el recinto de fiestas, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1990. El precio base es de 125.000 pesetas. Las propuestas se presentarán en el domicilio del Alcalde-Pedáneo, hasta las 22 horas del día 10 de septiembre. La apertura de las mismas se realizará acto seguido, en la Casa Concejo, ajustándose al pliego de condiciones el adjudicatario.

Sahechores, 24 de agosto de 1990.
El Alcalde-Pedáneo, Manuel-Angel Cano Población.

Tramitado el expediente de desafección del edificio destinado a vivienda de maestros, y autorizado por el Ministerio de Educación, esta Junta Vecinal ha iniciado expediente de expropiación consentido para que el citado inmueble pase a propiedad

de la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo interesado en su adquisición. El expediente se somete a información pública durante treinta días, para su examen y que formulen las reclamaciones pertinentes.

Sahechores, 24 de agosto de 1990. El Alcalde-Pedáneo, Manuel-Angel Cano Población.

El Pleno de esta Junta Vecinal aprobó el estado de cuentas, ingresos y gastos, del ejercicio económico de 1989. Dichas cuentas quedan en periodo de exposición pública por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Sahechores, 24 de agosto de 1990. El Alcalde-Pedáneo, Manuel-Angel Cano Población.

7088 Núm. 4800—882 ptas.

SAN VICENTE DEL CONDADO

En San Vicente del Condado, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siendo las veinte horas, se reunieron los componentes de la Junta Vecinal previa convocatoria y presidida por el señor Presidente don Vicente Robles Campillo.

Acto seguido el señor Presidente hizo saber la necesidad de someter a concentración parcelaria el Bago comunal denominado La Cota, con una extensión aproximada de ciento ochenta hectáreas, y que linda: al norte, con Hros. de Emidio Ferreras y fincas particulares; al Sur, con fincas particulares del término de San Vicente; al Este, con raya de Cañizal de Rueda y al Oeste, con fincas particulares del término de San Vicente.

Por unanimidad se aprobó la propuesta hecha por el señor Presidente, así como comunicar el acuerdo a Concentración Parcelaria para que lo lleve a efecto.

San Vicente del Condado, a 21 de agosto de 1990.—El Presidente (ilegible).

7017 Núm. 4801—522 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

seguido en este Juzgado con el número 756/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 18/90

En Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 756/89, seguidos por una presunta falta de daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y como implicados Araceli Méndez Blanco, Pablo Méndez Blanco y Javier Cristóbal Vaquero Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Javier Cristóbal Vaquero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo día de su notificación o dentro del siguiente día hábil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Araceli Méndez Blanco y Pablo Méndez Blanco, haciéndoles saber que contra la misma pueden presentar recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa. — Hermógenes Ramón Frey. 7072

Cédula de notificación

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 772/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 17/90

En Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos noventa.

Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 772/89, seguidos por una presunta falta de daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y José Méndez Rodríguez,

Pablo Méndez Blanco, Manuel Díaz Madrid y José Alberto Díez Prieto como implicados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Méndez Blanco en el ámbito civil a que indemnice a Manuel Díaz Madrid en la cantidad de 54.466 pesetas; declarándose responsable civil subsidiario a José Méndez Rodríguez y responsable civil directa a la Compañía de Seguros Euromutua, y al pago de las costas, debiendo absolver a Pablo Méndez Blanco en el ámbito penal.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de un día a contar desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pablo Méndez Blanco y José Méndez Rodríguez, haciéndoles saber que contra la misma pueden presentar recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa. — Hermógenes Ramón Frey. 7071

Anuncio particular

Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGO

Villahibiera (León)

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el lugar de costumbre, escuela, el próximo día 9 de septiembre a las 12,30 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Villahibiera, 25 de agosto de 1990.

El Presidente, Amelio Martínez Sandoval.

7112 Núm. 4802—2.088 ptas.